

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298288



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107229

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VALENCIA HERNANDEZ, Dilan Estevan	(T) COLOMBIANA
2. ORE RAMOS, Guillermo Alberto	(T) PERUANA
3. MURIEL QUILCUE, Diana Emilce	(T) COLOMBIANA
4. RIVAS INDRIAGO, Victoria Elizabeth	(T) VENEZOLANA
5. CORREA ARTEAGA, Dany Edinson	(T) PERUANA
6. CABRERA MINAYA, Cristhian Eduardo	(T) PERUANA
7. VERA VILLASMIL, Lucila Trinidad	(T) VENEZOLANA
8. GIRON MIRANDA, Jessenia Marivel	(T) ECUATORIANA
9. BAQUEDANO ROJAS, Will Ronald	(T) PERUANA
10. QUISPE GOICOCHEA, Piter Henry	(T) PERUANA
11. RIOS GELVEZ, Jonathan Alejandro	(T) VENEZOLANA
12. PERDOMO CARDENAS, Ingrid Yulieth	(T) COLOMBIANA
13. MORENO TORRES, Carmen Gabriela	(T) VENEZOLANA
14. LUIS GARCIA, Luseida	(T) DOMINICANA
15. GARCIA ANGULO, Jose Alberto	(T) VENEZOLANA
16. NUÑEZ AYALA, Marina Isabella	(T) VENEZOLANA
17. HEREDIA ORTIZ, Veymar Jose	(T) VENEZOLANA
18. FERNANDEZ SANCHEZ, Adelcia Isabel	(T) VENEZOLANA
19. CASTAÑEDA CRUZ, Ronal Angel	(T) PERUANA
20. EDOUARD, Sophonie	(T) HAITIANA
21. PANTA LOPEZ, Maykel Jordan	(T) PERUANA
22. RIVERA GUTIERREZ, Paola Andrea	(T) COLOMBIANA
23. NARRO GOICOCHEA, Lucero Nathali	(T) PERUANA
24. FUENMAYOR RODRIGUEZ, Silvina Marisol	(T) VENEZOLANA
25. LLANQUE CALANI, Lenny Yesica	(T) BOLIVIANA
26. PIERRE, Marthanise	(T) HAITIANA
27. CASAGRANDE, Olivia	(T) ITALIANA

28. MYRTHIL, Brunel	(T) HAITIANA
29. CASA ARMAS, Orlando	(T) CUBANA
30. MORALES GUERRA, Francisco	(T) PERUANA
31. DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Taisson de Jesus	(T) COLOMBIANA
32. CLAUDE, Estive	(T) HAITIANA
33. PIERRE, Barbara	(T) HAITIANA
34. DIAZ CORONEL, Teobaldo Andres	(T) VENEZOLANA
35. DELGADO ROJAS, Maryori Rosa	(T) VENEZOLANA
36. LOPEZ PEREIRA, Josia	(T) BOLIVIANA
37. FIGUEROA CHACIN, Sandra Clareth	(T) VENEZOLANA
38. LUPACA CCAPA, Dayane Nicoll	(T) PERUANA
39. SILES TERAN, Maria	(T) BOLIVIANA
40. DENIS, Elise	(T) HAITIANA
41. MEZA ROJAS, Julia Marleni	(T) PERUANA
42. SIPIRAN PALMA, Jonathan Wiliam	(T) PERUANA
43. ALVARADO LEON, Elias	(T) PERUANA
44. PUNCHILUPI, Jose Calazan	(T) VENEZOLANA
45. MARTINEZ GONZALEZ, Cruzfelipe	(T) VENEZOLANA
46. LOUIS, Jameson	(T) HAITIANA
47. SALDARRIAGA RUIZ, Yecenia Maria	(T) COLOMBIANA
48. MERAT, Nadoucha	(T) HAITIANA
49. NOVA DIAZ, Escalin Joselin	(T) DOMINICANA
50. RAMIREZ VERGARA, Diego Mauricio	(T) COLOMBIANA
51. MINA GARCIA, Nubia	(T) COLOMBIANA
52. FLORES CHACIN, Leumim	(T) VENEZOLANA
53. VALDERRAMA ZAVALA, Karolina Elizabeth	(T) PERUANA
54. POTEAU, Carleutia Ghislaine	(T) HAITIANA
55. CORRALES CAÑA, Elizabeth	(T) ESPAÑOLA
56. MEJIA ARIAS, Jessica Alejandra	(T) COLOMBIANA
57. ABAD SAMON, Dianis	(T) CUBANA
58. ALVAREZ NEYRA, Wiliam Martin	(T) PERUANA
59. GARCIA JARA, Josue David	(T) PERUANA
60. VERA VERA, Christopher Yulvi	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/1GRG  
[1561] 25/04/2019